**N° 22**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, con asistencia inicial de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, Quirós, Ramírez, Baudrit, Valle, Ávila, Cordero, Fernández Hernández, Castillo, Trejos, Sanabria, Bejarano, Acosta, Fernández Porras y del suplente Chacón Pacheco.

**Artículo II**

De conformidad con el artículo 11, inciso 3º, de la Ley de Hábeas corpus, por tratarse en la especie de apremio corporal decretado por deuda de pensión alimenticia, se rechazó de plano el recurso de hábeas corpus establecido a su favor por Santiago Durán Cagina.